

EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H. -

LICITACION PUBLICA No. ETC-01/09

CONVOCATORIA, SELECCION Y CONTRATACION DE LA CONCESION PRIVADA PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LA PLAZOLETA, VIA DE ACCESO Y BAHIA DE ABORDAJE DE LOS TAXIS URBANOS PUBLICOS DE SERVICIO PARTICULAR QUE RECOGEN LOS PASAJEROS DEL MUELLE DE DESCENSO DE PASAJEROS DE LOS VEHICULOS INTERMUNICIPALES.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Consejo de Administración y la Representación legal del **EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H.** – entidad que actúa en calidad de **CONCEDENTE** en esta licitación pública de un área privada común, teniendo en cuenta disposiciones como las Leyes 105/93, que dictó normas básicas sobre el servicio de transporte, definiendo que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transporte, que esta actividad debe garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad, comodidad y seguridad de los usuarios, y que sean informados sobre los medios y modos de transporte que les son ofrecidos y las formas de su utilización; que en idéntico sentido, la Ley 336 de 1.996, dentro de sus objetivos fijó la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, como prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte y la comodidad y accesibilidad para garantizarles a los usuarios la eficiente prestación del servicio básico, todos estos entendidos como servicios conexos a los del transporte público.

Que la vía de acceso por donde arriban los taxis públicos urbanos de servicio particular a la Terminal Intermunicipal de Pasajeros, la Plazoleta y la Bahía de Abordaje de los taxis urbanos públicos de servicio particular que recogen los pasajeros del Muelle de Descenso de Pasajeros Intermunicipales, constituyen bienes privados comunes del **EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI**, sobre los cuales existe un plan interinstitucional que propende por el mejoramiento en la prestación de los servicios precitados y que será adjudicado mediante la modalidad de concesión a particulares cuyas actividades armonicen con las previamente trazadas.

Que en la ciudad hay registradas en la Cámara de Comercio de Cali una serie de Asociaciones o Gremios de Taxistas que por su relación intrínseca con la actividad de que trata esta contratación por concesión, pueden prestar los servicios recíprocos de seguridad, comodidad, confort, libertad de acceso, pago de la tarifa dispuesta, calidad y eficiente movilización, adecuación, construcción, ampliación, manejo y operación de la infraestructura existente y nueva, tanto para los usuarios como para los profesionales del volante de que trata la presente licitación pública; los gremios de taxistas se convocarán de manera pública mediante dos avisos a publicar en diario de amplia circulación, previos requisitos a llenar, para que aprehendan el contenido de los pliegos de condiciones que serán colgados en la página web www.terminalcali.com el día Miércoles 30 de Septiembre de 2.009.

Que la concesión va encaminada a que el operador y/o administrador de la concesión permita, sin distingo de pertenencia a agremiación o asociación alguna, el ingreso de cualquier taxi local, siempre que cuente con la tarjeta de control a la operación que expide la Secretaría de Tránsito de Cali, pague el recaudo por enturnamiento para el sostenimiento del programa definido para cada carrera hasta la presente en la suma de QUINIENTOS PESOS M/L (\$500.00) y preste el servicio al (los) usuario (s) que haya (n) tomado el turno respectivo, sin discriminación alguna; el valor del recaudo se revisará anualmente por el concedente y el concesionario.

La concesión otorga un plazo de maduración o período de gracia de seis (6) meses, contados a partir del día de la fecha del acta de inicio del contrato de concesión, para que las obras arquitectónicas y de mobiliario de espacio público que van en la plazoleta, para que EL CONCESIONARIO pueda efectuar los preparativos de fondeos de caja e ingresos, garantizar los pagos del personal a su cargo, el pago del canon de arrendamiento, darle apalancamiento financiero al negocio a través de la fiducia; en los primeros 180 días deberán realizarse las demarcaciones y modificaciones de geometría vial, incluida la caseta y la estructura metálica con cubierta, preparar interna y externamente a los taxistas e inducir a los usuarios en la cultura del pago de la tarifa del software.

La inobservancia a los pliegos de condiciones y a las normas contenidas en el Código de Comercio, dará (n) lugar a la liquidación del fideicomiso, evento (s) en el cual, EL CONCEDENTE lo expresará motivadamente.

1. NORMAS GENERALES.-

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El contratista concesionario que se beneficie con la adjudicación de esta licitación pública por la figura jurídica de contrato de concesión, se obliga para con el **EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H.** – teniendo en cuenta los preceptos legales citados y otros concomitantes, a adecuar las instalaciones existentes, demoler y construir unas nuevas, invertir a su propia costa las sumas de dinero administradas por contrato de fiducia, resultantes de la ejecución del presupuesto presentado de conformidad con las obras y demás actividades a cumplir que se explicitan en los planteos esquemáticos generales que conforman el anexo No. 1 "PARAMETROS DE DISEÑO", que pueden ser objeto de mejoramiento en la presentación de la oferta, pudiendo ser necesaria la sustentación de los ESQUEMAS BASICOS presentados por el oferente ante el equipo evaluador, concesión a determinar por el oferente durante **n** (ene) años, que le permita recuperar la inversión imprimiéndole sostenibilidad al proyecto para consolidar toda una infraestructura tendiente a procurar que los pasajeros de las empresas transportadoras que llegan al muelle de descenso de los pasajeros intermunicipales de El Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali o a que las personas que por algún motivo visitan sus predios u otros usuarios que requieran desplazarse a algún sitio de la ciudad puedan, opcional y libremente, con su propio personal a cargo, hacerlo en determinadas condiciones de seguridad personal y/o familiar, identidad plena del automotor que les llevará a su destino, registro fílmico de sus ocupantes en las cámaras de la terminal mas las que aporte el contratista concesionario, de certeza en términos de tiempo de recorrido, confianza en las rutas de desplazamiento, plena convicción en cuanto el recaudo de enturnamiento a pagar, protección en caso de sol inclemente o lluvia, facilidad de abordaje desde la fila, apropiar espacio dentro de la

plazoleta para el módulo de información turística, garantía del recaudo de la tarifa y del servicio que liquide el software aprobado oficialmente, posibilidad de aprovisionamiento de productos de reventa no procesados en el sitio, comodidad, etc., dentro de las áreas privadas de uso común de la Terminal de Cali destinadas para tal fin, cuyas oficinas de administración están ubicadas en la Calle 30 Norte No. 2 – AN – 29 piso 1 de la actual nomenclatura urbana - costado norte de la terminal - servicios a prestar con las consignas que se establecen en estos pliegos y/o se establezcan a posteriori o se concierten entre las partes, durante las 24 horas del día y sin interrupción mientras esté en vigencia el contrato, debiendo ceñirse a las normas de seguridad y demás impuestas por el Contratante o CONCEDENTE, por la Ley Laboral vigente y las disposiciones sobre el salario mínimo legal mensual vigente. Entre el personal que contrate el concesionario y el ente concedente no hay ni existe ninguna relación contractual laboral.

A guisa de síntesis se destacan algunas de las principales previsiones de este proyecto que deben incorporarse en la propuesta con la teleología de buscar la solución organizada de la movilización de las personas mediante una decisión libre basada en información disponible, logística en el acceso a la vía privada común y a los taxis, a la bahía de abordaje contigua al muelle de descenso de los pasajeros que viajan en automotores con recorridos intermunicipales, a la imposibilidad de que la persona pueda ser abordada desde que se apea del automotor intermunicipal por agentes extraños a El Edificio Terminal hasta el sitio de abordaje, seguridad alta frente a eventuales peligros contra su vida o bienes, que genere confianza en éstos y en las distancias y tiempos innecesarios o extensos, calidad y comodidad en el uso de las instalaciones mencionadas y credibilidad con relación a los vehículos que cuentan con la tarjeta de operación exigida por la municipalidad, cuyo control también estará a cargo del concesionario.

Las OBLIGACIONES a cargo del CONCESIONARIO, las que en su mayoría están plasmadas en el anexo No. 1 denominado "PLANTEOS ESQUEMATICOS o PARAMETROS DE DISEÑO", para que el proponente los desarrolle y presente al nivel de "ESQUEMAS BASICOS", con las que el proponente se compromete invertir, recuperar y ejecutar en un tiempo determinado que él cuantificará en su propuesta, en el evento de ser adjudicatario del contrato de concesión, mas otras que se describen a continuación con las citadas y que no se visualizan en los planteos esquemáticos, pero que serán ampliamente difundidas en la (s) audiencia (s) programada (s) y en el recorrido técnico. Todas las obras civiles y/o modificaciones y/o restauraciones y/o de ornato, que realice el concesionario, serán de propiedad del concedente; estas son algunas:

- Construir en la plazoleta el módulo de información sobre posibilidades varias de transporte, alojamiento, información turística, de servicios en la ciudad, etc., entregándolo al concedente para su operación.
- Construcción de una cafetería en la plazoleta bajo su propia administración.
- Ampliar el pavimento o piso de la plazoleta en la zona de descenso de los pasajeros urbanos que ingresan por la Calle 30 Norte.
- Ampliación del pavimento o piso de la plazoleta en la zona de descenso de los pasajeros intermunicipales que ingresan por la calle privada común de la copropiedad que linda con la Avenida 2 Norte.
- Demolición de parte del piso de la plazoleta y ampliación de la línea de taxis urbanos en inmediaciones de la taquilla, que llevarán a los pasajeros intermunicipales.

- Determinación del punto de recaudo a los taxistas que ingresan a la fila de taxis ubicada en la calle privada común que se enruta a la taquilla de liquidación del servicio de taxis.
- Mejoramiento de la señalización normativa e informativa, vertical y horizontal.
- Responder económica e integralmente por el personal que requiera vincular al proyecto de prestación.
- Pagar las facturas de los servicios públicos domiciliarios que requiera el proyecto, a excepción del consumo de las luminarias preexistentes.
- El aseo de la zona en concesión será prestado por el concedente.
- Colocación y pago de los consumos de las nuevas luminarias.
- Una cubierta que proteja a los usuarios del sol o de la lluvia. (se reubicará y utilizará el preexistente).
- Un pasillo o corredor protegido arriba que haga respetar el puesto adquirido en la fila.
- Colocación de toldos u otros similares en la plazoleta.
- Mejoramiento ornamental.
- Colocación de barandas, bancas y basureros.
- Colaboración con el personal de vigilancia en el área de intermediación, cuya prestación y remuneración corre a cargo del edificio.
- Una caseta o taquilla protegida por la cubierta o similar, donde el usuario reportará su nombre, la dirección deseada y la tarifa a recaudar.
- La garantía que el costo del servicio será asumido por el taxista.
- Un registro fílmico de los aspectos coyunturales de acceso al vehículo.
- Garantía en que el taxi que ingresa cuenta con la tarjeta de control que expide el ente competente de la municipalidad de Cali.
- El contratante concedente aportará un software avalado por la Secretaría de Tránsito de Cali que le liquidará justamente el precio frente al recorrido y beneficios recibidos en cuanto a pérdidas de tiempo, distancia y dinero, seguridad, accesibilidad, etc. El mantenimiento y actualización será a cargo de la empresa a la que se le adjudique la licitación.
- En el evento de ocurrencia de alguna irregularidad, siniestro, desaparición o ser sujeto pasivo de conducta punible, el concesionario entregará a la autoridad competente el archivo con el contenido pertinente.
- Oferta de una opción alternativa y complementaria de enturnamiento en las intermediaciones de la edificación que permita que los conductores de taxis no generen trancones u obstáculos o demoras al inicio de la fila por la Avenida 2 Norte al ingreso de la calle privada común del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI para que satisfagan anticipadamente necesidades fisiológicas, de alimentación, solaz, etc. Esta alternativa de complementariedad de la propuesta por aprovechamiento del entorno constituye incentivo especial en la adjudicación.
- Póliza de seriedad de la oferta.
- Certificación bancaria o de entidad fiduciaria reconocida por la Superintendencia Financiera de que la inversión y los dineros a recaudar serán manejados exclusivamente mediante contrato de fiducia.
- Definición por el oferente concesionario de la duración de la concesión en el tiempo según cálculos de su propio T.I.R.

1.2. AUTORIZACIÓN.

La presente licitación se abre de conformidad por autorización del Consejo de Administración del **EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H.-**

1.3. FINANCIACIÓN.

Recursos externos. El presupuesto que presente el proponente favorecido y los adicionales serán ejecutados en el tiempo propuesto y su apropiación será garantizada mediante póliza de seriedad de la oferta, avalada por entidad bancaria o fiduciaria reconocida a la luz del sistema financiero colombiano implementado y supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor de la renta mensual ofertada se incrementará con el I.P.C. del año anterior más dos (2) puntos. El aval fiduciario en la financiación del proyecto y el canon a pagar por el arrendamiento, más la opción de alternativa complementaria a la prestación de los servicios constituyen soporte fundamental en la escogencia de la mejor propuesta económica y de la oferta más rentable y conveniente para la entidad contratante o concedente. El incremento del recaudo a pagar por cada taxi que ingrese a la fila de la vía de acceso a la bahía de abordaje se revisará anualmente.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1. PRIMER AVISO DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION	SEPTBRE 25/09.
2. SEGUNDO AVISO DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION	SEPTBRE 28/09
3. PUBLICAC. PREPLIEGOS PAGINA WEB	SEPTBRE 30/09
4. RECEPCION OBSERVACIONES	DESDE OCT. 1/09
5. VISITA TECNICA OBLIGATORIA	OCT. 5/09 10:00 A.M.
6. AUDIENCIA ACLARAC. OFERENTES POTENCIALES	OCT. 5/09 11:00 A.M.
7. PLIEGOS DEFINITIVOS:	OCT. 5/09 5:00 P.M.
8. RECEPCION PROPUESTAS OFERENTES:	DE OCT. 6 HASTA OCT. 16 4:00 P.M.
9. INFORMES EVALUACION OFERTAS:	OCT. 19/09 4:00 P.M.
10. TRASLADO INFORMES Y CALIFIC. PROP.:	OCT. 20 8:00 A.M.-OCT. 21 4:00 P.M.
11. PLAZO PRESENT. OBSERV. OFERENTES:	OCT. 22 A OCT. 26 4:00 P.M.
12. ESTUDIO OBSERVACIONES OFERENTES:	OCT. 27 A OCT. 28 4:00 P.M.

13. AUDIENCIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN: OCT. 29/09 4:00 P.M.

1.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

1.5.1. FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre de 2009 a las 8:00 a.m.

1.5.2. FECHA DE CIERRE: 16 de Octubre de 2009 a las 4:00 p.m.

1.5.3. PUBLICIDAD. Los pliegos y sus anexos se podrán bajar de la p. web citada www.terminalcali.com a partir de la apertura de la licitación y no tendrán ningún costo para el oferente interesado.

PARAGRAFO: En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, estos deberán reportarse como tales en la visita técnica obligatoria, inscribiéndose con el nombre en que presentarán sus propuestas, a objeto de expedir la respectiva constancia de asistencia. El proponente deberá participar con el nombre bajo el cual fue inscrito para el recorrido. La ausencia de este reporte y del nombre dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

1.5.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS. VALORACION PREVIA Y POSTERIOR.

Las propuestas deberán entregarse en dos (2) sobres debidamente cerrados e identificados, cada uno con su original y su copia. Los folios que componen cada sobre serán numerados en orden ascendente a partir de uno.

1.5.4.1. El primer sobre será el de cumplimiento de los prerrequisitos generales y jurídicos de admisibilidad de la propuesta. Este (os) sobre (s) será (n) abierto (s) en la audiencia pública prevista en el cronograma, será (n) leído (s) ante la presencia de los oferentes el día viernes 16 de Octubre a las 4:00 p.m. en la SALA DE JUNTAS de la copropiedad ubicada en la Calle 30 Norte # 2 - A N - 29 Piso 2 del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI; si la información y/o documentación del (los) primer (os) sobre (s) abierto (s) no cumple (n) con lo exigido, la propuesta respectiva no será admitida con la consecuencia que el segundo sobre no será abierto y la propuesta será rechazada de plano. De la información del (los) sobre (s) número (s) uno (1) entregados por los proponentes, se elaborará una relación que contenga los documentos exigidos y presentados. En el acápite respectivo se indicará cuáles documentos podrán ser subsanados, en términos de la distancia.

1.5.4.2. El segundo sobre deberá contener la propuesta técnica, operativa, administrativa, económica y financiera; la técnica deberá venir en medio magnético que ejemplarice los cambios o adiciones y en planos, debidamente sustentados y complementada con impresos. A estos factores se les dará un puntaje para efectos de calificación por el equipo interdisciplinario que se conforma para este caso, por el Asesor Arquitectónico de la entidad, el Asesor Jurídico Externo contratado para este fin y por el Jefe de Operaciones de la Terminal de Cali.

1.5.4.3. El equipo interdisciplinario conformado por la representación legal de la entidad licitante colaborará en todas las actuaciones precedentes y trabajará en la respectiva evaluación con las copias de los sobres de los proponentes. Los originales de las propuestas reposarán en las oficinas de la Administración del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H. -.

1.5.4.4. No se aceptarán ni se abrirán propuestas enviadas por correo, por cualquier medio electrónico, por fax o similar, o propuestas que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la licitación.

1.6. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LA CONCESION.

El día lunes 5 de Octubre de 2.009 a las 10:00 a.m. se realizará visita por parte de los representantes legales de las asociaciones o gremios de taxistas o sus delegados con el objeto de hacer un recorrido obligatorio a las instalaciones y conocer el alcance de sus responsabilidades; para ello deberán presentarse en las oficinas del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI, ubicadas en la Calle 30 Norte No. 2 – AN – 29, Piso 1º. Costado Norte, para el registro respectivo.

Los oferentes podrán confirmar su asistencia ante la Administración del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI en el número telefónico 661 16 61 o al correo electrónico etcali.ph@gmail.com hasta el día inmediatamente anterior al de la visita.

Los representantes legales llevarán previamente a la Administración de la copropiedad, una copia simple ampliada de su cédula de ciudadanía y una copia simple del Certificado de Existencia y Representación legal que no exceda tres (3) meses de emitido. Los delegados llevarán documento privado expedido por el representante legal en virtud el cual se les autoriza a participar del recorrido y a intervenir en su nombre en la audiencia pública de aclaraciones, observaciones o modificaciones a los pliegos, que se hará inmediatamente después del recorrido.

El EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI expedirá el respectivo certificado de asistencia al proponente cuyo representante o cuyo delegado haya asistido, previa acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o gremio de taxistas con domicilio en la ciudad de Cali o del documento de unión temporal o consorcio rubricado para la concesión.

No se tendrá en cuenta ninguna propuesta de proponente, ni se abrirá sobre alguno que no conste en el cuadro del recorrido obligatorio, en el acta de la audiencia pública de aclaraciones y/o modificaciones y que no acredite la visita o recorrido obligatorio.

1.7 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES:

Después de realizado el recorrido, el mismo día lunes 5 de Octubre de 2.009 a las 11:00 a.m. la representación legal del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI - P.H.- realizará una audiencia pública con los representantes o los delegados que lo hayan realizado, a objeto de escuchar sus dudas o recoger sus sugerencias para efectuar los ajustes o correcciones pertinentes, de ser el caso. Es facultad potestativa del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI modificar o no los pliegos. Las decisiones sobre las observaciones o aclaraciones o dudas se podrán resolver en la misma audiencia pública.

1.8 PUBLICACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El mismo día lunes 5 de Octubre de 2.009 a las 5:00 p.m. el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI insertará en la página web www.terminalcali.com los pliegos de condiciones definitivos. Toda determinación relativa al proceso, ya sea en la etapa de los prepliegos, es decir, después de la fecha de apertura o en la de los pliegos de condiciones definitivos se colgará en la página web mencionada supra.

1.9 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Cuando el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI lo estime conveniente o cuando lo soliciten al menos las dos terceras (2/3) partes de los proponentes potenciales que hayan acreditado el recorrido y la audiencia de aclaraciones o modificaciones, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.10 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.

1.10.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Desde la fecha de apertura de la licitación, o sea, desde el día 30 de Septiembre de 2.009, cualquier persona podrá hacer consultas por escrito, en carta dirigida a la Administración del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI o a la página web www.terminalcali.com o al correo electrónico etcali.ph@gmail.com ; las aclaraciones, sugerencias o recomendaciones podrán formularse desde esa fecha o desde la fecha de apertura de la misma hasta 96 horas antes de la fecha y hora indicadas para la entrega de las propuestas.

1.10.2. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES

De las preguntas y las correspondientes respuestas del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI se enviará copias a quienes las hayan efectuado por la vía válida de comunicación recurrida, a los proponentes

interesados, a los que hayan visitado la página web y hayan proseguido con el trámite y/o a los que cuenten con la acreditación de la visita obligatoria a las instalaciones de la concesión. Las aclaraciones formarán parte de los pliegos definitivos.

Si por cualquier circunstancia el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI no da respuesta oportuna a alguna aclaración solicitada y/o no llegare oportunamente la respuesta al solicitante o al proponente registrado en el recorrido, el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI, no asume ninguna responsabilidad y sólo tendrá en cuenta las condiciones o parámetros de referencia contempladas en los pliegos de condiciones definitivos.

Todas las respuestas a las aclaraciones o las decisiones que se emitan por conducto de ADENDAS o ADICIONES o CIRCULARES se incorporarán en la p. web www.terminalcali.com para conocimiento de todos los interesados.

1.10.3. ACLARACIONES POR PARTE DEL EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – P.H. -.

Igualmente, cuando el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI así lo considere de oficio, enviará adiciones y/o circulares a todas las firmas que hayan acudido a la convocatoria de la visita y audiencia, con el propósito de aclarar o agregar o precisar o eliminar algún (os) aparte (s) del (los) pliego (s). Las aclaraciones a los que hicieron el recorrido también se incorporarán en la p. web www.terminalcali.com .

1.10.4 ADICIONES Y/O CIRCULARES

Las adiciones y/o circulares aclaratorias o complementarias, se considerarán parte integrante del pliego de condiciones.

1.11. ORDEN DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y PLAZO.

Antes de la iniciación de los trabajos debe estar perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos estipulados en el mismo, el día 6 de Noviembre de 2.009; el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI establece como fecha de iniciación del contrato el día 01 de Diciembre de 2009 a las 8:00 a.m.. En este interregno de tiempo el concesionario deberá disponer del personal a vincular ofrecido, a objeto que reciba previamente la capacitación y demás logística de parte del concedente.

El EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI no se hará responsable por los servicios que preste el Contratista Concesionario con anterioridad a la última fecha citada ni tampoco después.

1.12. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del contrato de concesión y/o de la prestación de los servicios del contrato de concesión será contabilizado a partir del 01 de Diciembre de 2.009 hasta contabilizar el número de años que concuerden con el mismo día de inicio de la prestación de la concesión que haya establecido el proponente favorecido con la adjudicación de la licitación pública. Los 180 días de plazo muerto o de gracia concedidos al concesionario, forman parte de los *n* (ene) años calculados por el proponente para la concesión.

1.13. TERMINACION UNILATERAL O BILATERAL DEL CONTRATO. TIEMPO ININTERRUMPIDO DEL SERVICIO. CONCILIACION AMIGABLE. JURISDICCION ORDINARIA.

La inobservancia a los pliegos de condiciones y/o a las normas contenidas en el Código de Comercio, dará (n) lugar a la liquidación del fideicomiso, evento (s) en el cual, EL CONCEDENTE lo expresará motivadamente; las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado en cualquier tiempo el contrato de concesión, dando lugar al pago de la indemnización respectiva; sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier tiempo el contrato siempre que medie justa causa, dando lugar al pago de indemnización, informando por escrito a la otra con treinta (30) días de anticipación como mínimo. El servicio deberá prestarse todos los días del año, durante veinticuatro (24 horas) incluidos domingos y festivos. En caso de desacuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación establecido por la Ley 640 de 2.001 como requisito de procedibilidad para continuar el trámite ante la jurisdicción ordinaria.

1.14. COSTO DE LEGALIZAR EL CONTRATO

La razón social adjudicataria de la concesión correrá con todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, tales como: impuesto de timbre, pólizas, garantías, etc.

1.15. CRONOGRAMA. INTEGRALIDAD. INEXCUSABILIDAD DE IGNORANCIA.

El cronograma forma parte de esta licitación y su inobservancia no podrá alegarse como falta de información.

1.16. DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

Hacen parte de esta licitación, como un todo: los pliegos, las respuestas, las adiciones y/o circulares, las propuestas, los anexos, los formularios a diligenciar, el cronograma y el contrato a suscribir entre las partes.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

2.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La licitación podrá ser adjudicada previos lo estudios del caso, analizados las propuestas y elaborados los cuadros comparativos e informativos que sean necesarios, al licitante o proponente cuya propuesta se estime más favorable y conveniente para la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones definitivo.

No se declarará desierta la licitación en el evento de presentarse solamente una propuesta válida.

2.1.1 DOCUMENTOS INDISPENSABLES.

Para la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

2.1.1.1. DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente adjunta lo pedido en el sobre número uno (1), se abrirá el número dos (2); en caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta y se rechazará por no cumplir con los requisitos mínimos.

Ellos son de manera taxativa:

1.- Carta remisoria de la propuesta y suscrita en original por el proponente que obre como representante legal de la persona jurídica, su nombre y NIT, fecha de emisión de la carta, en la que indique el número de años de la concesión, el valor de la renta mensual por concepto de arrendamiento de la zona privada común, el número de folios que contiene la misma y además la aseveración que conoce, acepta y se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones de que habla la licitación pública ETC-01-09, las normas de contratación y la totalidad del pliego de condiciones. El modelo de carta de presentación forma parte de esta licitación. Esta carta también debe comprender la declaración bajo juramento del oferente que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar ni que se encuentra embargado ni contra la sociedad o razón social o consorcio o unión temporal existen procesos con medidas cautelares que limiten sus responsabilidad o sus bienes o tengan limitación de dominio. La contravención a esta declaración dará lugar a que la propuesta sea calificada como no admisible.

2.- Original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali donde conste que su domicilio es la ciudad de Santiago de Cali, con una expedición no mayor a tres (3) meses contados a Octubre 16/09, fecha máxima de presentación de la propuesta; en el caso de

las uniones temporales o consorcios, todos sus razones sociales integrantes deberán tener como domicilio principal la ciudad de Cali.

3.- Antigüedad de constitución de la asociación o gremio de taxistas locales no inferior a diez (10) años contados retroactivamente desde la fecha máxima de presentación de la propuesta; lo mismo se predica de la antigüedad de las personas jurídicas que hayan conformado el consorcio o la unión temporal.

4.- Copia simple ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal que permita visualizar el número y demás datos de su identidad; en idéntico sentido se predica de los representantes legales de las personas jurídicas que hayan conformado consorcios o uniones temporales.

5.- Copia simple del R.U.T. de la entidad aspirante a ser concesionario y de las razones sociales que hayan conformado consorcios o uniones temporales.

6.- De conformidad con el art. 7 de la Ley 80 de 1.993, las firmas integrantes de los consorcios o uniones temporales indicarán cuál es su participación, solidaridad y demás requerimientos.

7.- Relación de los asociados con la mayor información detallada, extractada de la base de datos de la entidad proponente; lo mismo se aplica para los consorcios o uniones temporales; el número mínimo permisible es de un mil (1.000) asociados.

8.- Una copia simple de los estatutos sociales.

9.- Original de la póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta de la inversión a efectuar y vigente por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del cierre de la licitación y/o sus prórrogas.

10.- Certificado de la visita o recorrido obligatorio a las instalaciones objeto de la presente contratación en la fecha señalada en estos pliegos.

11.- Adjuntar paz y salvo (s) de reclamaciones laborales de los tres (3) últimos años expedido por el Ministerio de la Protección Social, contados a partir del cierre Octubre 16/09, retrospectivamente; este requisito también opera para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

- La ausencia de uno de estos requisitos será excepcionalmente subsanable si se sana durante el tiempo que dure la audiencia pública de apertura de las propuestas.

2.1.2. DOCUMENTOS PARA EL ANALISIS TÉCNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERO.

El sobre número dos (2) deberá contener la siguiente información debidamente explicada:

2.1.2.1. TECNICA:

ITEM	PUNTOS MAXIMOS A ASIGNAR	
ESQUEMAS BASICOS	75	
TIEMPO DE EJECUCION (CON FLUJOGRAMA)	50	
ALTERNATIVA DE COMPLEMENTARIEDAD EN EL ENTURNAMIENTO	50	
NUMEROS DE AÑOS DE CONCESION	75	325

2.1.2.2. OPERATIVA

ITEM	PUNTOS MAXIMOS A ASIGNAR	
PUNTOS DE RECAUDO	75	
MANEJO DEL RECAUDO	50	
GARANTIA DEL RECAUDO	50	
PUESTOS DE CONTROL (CON LAS FUNCIONES DE CADA UNO)	75	250

2.1.2.3. ADMINISTRATIVA

ITEM	PUNTOS MAXIMOS A ASIGNAR	
NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS CARGOS)	50	
CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIOS POR PUESTOS DE CONTROL Y GARANTIAS LABORALES.	50	
SISTEMAS DE COMUNICACIONES ENTRE LOS PUESTOS DE CONTROL	25	
EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	25	
ALIANZAS O MECANISMOS DE APOYO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y POLICÍA METROPOLITANA.	25	175

2.1.2.4. ECONOMICA.

VALOR DE LA INVERSION PROPUESTA (DESAGREGADA POR OBRAS)	75	
VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL DE LA PROPUESTA	75	150
<hr/>		
SUBTOTAL PUNTOS MAXIMOS:		800

2.1.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL ANALISIS FINANCIERO

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2.008 CERTIFICADOS POR CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL	50	
CAPITAL DE TRABAJO (AC - PC)	50	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	50	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	50	200
<hr/>		
TOTAL PUNTOS MAXIMOS		1000

2.2. EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez cerrado el plazo de la licitación dentro de los 72 horas comunes siguientes, se elaborarán los estudios operativos, técnicos, administrativos, financieros y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas y se solicitará a los proponentes las aclaraciones o explicaciones pertinentes, de considerarse indispensable; se les solicita a los proponentes diligenciar los números telefónicos de contacto y asignar una persona idónea, en caso que se requiera alguna aclaración con respecto a la propuesta. Aportar también los correos electrónicos para efectos de las circulares.

Cuando el término previsto en el cronograma para el análisis de las propuestas no garantice el deber de poder contar con una selección objetiva, EL EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI lo podrá modificar, determinando un plazo no mayor a la mitad del inicialmente fijado, circunstancia que se hará saber por conducto de la página web www.terminalcali.com

2.2.3 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se calificarán sobre 1000 puntos así:

TECNICA	325
OPERATIVA	250
ADMINISTRATIVA	175
ECONOMICA	150
FINANCIERA	200

MAXIMA CALIFICACION TOTAL	1000
----------------------------------	-------------

Es requisito imprescindible para que la propuesta pueda ser ponderada que la técnica tenga como mínimo 200 puntos, la financiera 100 puntos y la económica 100 puntos; en evento contrario, no clasificará la propuesta.

Con base en los cifras y estadísticas que cuenta el ente concedente con respecto a los datos que arroja la experiencia obtenida durante varios años en la administración y operación de las zonas comunes a conceder y las proyecciones efectuadas, se aportan los siguientes datos estimados para que el oferente los tenga como guía en estos términos de referencia y aporte el resto como propios:

PRESUPUESTO MINIMO ESTIMADO OBRAS CIVILES: \$ 320'000.000.00

VALOR MINIMO ARRENDAMIENTO MENSUAL: \$ 4'000.000.00

RECAUDO POR CADA TAXI: \$500.00

NUMERO DE AÑOS DE LA CONCESION:
(la aporta el oferente)

CALCULO CIRCULACION TAXIS/DIA:
(la aporta el oferente)

NUMERO DE PERSONAS DEL PROYECTO:
(la aporta el oferente)

Los ítems a cargo del oferente hacen parte de su propuesta y deben detallarse o desagregarse.

La propuesta que más se acerque al concedente – exceptuando la financiera que obedece a normas contables de aceptación universal - ocupará el primer lugar y logrará el puntaje máximo; a las que se ubiquen en orden descendente se les aplicará

la proporción correspondiente, en cada uno de los ámbitos de calificación restantes, con las admoniciones anteriores. En caso de empate en puntos, el ente concedente valorará objetiva y motivadamente, cuál propuesta es la mas conveniente.

2.3 TERMINO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública presidida por la representación legal del EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI, el día jueves 29 de Octubre de 2.009 a las 4:00 p.m., en virtud de acto de adjudicación que será motivado y se notificará personalmente al proponente favorecido.

A los proponentes no favorecidos se les comunicará la decisión dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de todas maneras la decisión que se adopte se incorporará en la página web precitada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI como al adjudicatario beneficiado.

3. PRECIOS DEL CONTRATO Y COSTOS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI a ejecutar las labores necesarias para la correcta prestación de los servicios en las áreas entregadas en concesión. El contratista declara expresamente que para la fijación de los precios de la cotización, debe incluir en ella:

- Los análisis de costos mensuales para cada cargo a proveer, además de todos los requisitos estipulados en este documento
- Que incluyó los gastos que deberá hacer y las utilidades que espera obtener por la prestación de sus servicios
- Que se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestarán los servicios, de las Leyes y Reglamentaciones Colombianas que inciden en los costos del contrato en su ejecución y el plazo de prestación del servicio.

Serán a cargo del Concesionario el pago de los salarios de los empleados que requiera para la prestación del servicio, el pago de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, aportes a las E.P.S., pensiones, aportes parafiscales, seguros colectivos de vida y accidentes para personal que trabaje en la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes vigentes, los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, las primas de las pólizas de seguros y de las garantías, todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, incluyendo el 100% del impuesto de timbre nacional, además de los gastos generales y de administración de la firma que se requieran para la adecuada prestación del servicio objeto del Contrato mas los costos de la constitución del fideicomiso de garantía como fuente de pago que se hará a favor del EDIFICIO TERMINAL

INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI – ETCALI P.H - NIT # 900,001,738-6. El concesionario declara y acepta que el personal a vincular, bajo cualquier modalidad, no tiene relación contractual laboral directa ni indirecta ni comercial con el concedente

El contratista concesionario declara que en virtud de la prestación del servicio actúa con autonomía técnica y administrativa.

Todas las condiciones contempladas en este pliego forman parte integrante del contrato de concesión a suscribir por la partes, así alguna (s) cláusula quede (n) por fuera del instrumento contractual.

4.- SUPERVISION, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. REPOSICION TECNOLOGICA Y CIBERNETICA. ACTUALIZACION DEL SOFTWARE.

El concesionario debe presentar a la persona que defina el EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI como Supervisor del Contrato, los planes y programas de capacitación y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento de todos los trabajos y de supervisión incluidos en el contrato y coordinará el cumplimiento de las recomendaciones que le presente dicho supervisor; así mismo, cuando de obsolescencia tecnológica se detecte por el Supervisor, hará los cambios recomendados. Cada vez que haya cambios importantes al nivel del software homologado por la Secretaría de Tránsito y transporte Municipal, el concesionario costeará las actualizaciones pertinentes. El Supervisor del contrato de concesión será el Jefe Operativo de la Terminal de Cali o quien haga sus veces.

5.- EQUIPOS Y MATERIALES

El concesionario deberá suministrar a su personal todos los equipos y materiales necesarios para el normal desarrollo de sus labores, tales como uniformes - que deberán armonizar con los que se usan en la edificación y contar con el logo de MI TERMINAL CALI -, equipos de comunicación, computadores, impresora, papelería, etc.

6.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta será válida por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación pública # ETC-01-09.